



## CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA DEL CETIS No.100

La presente convocatoria tiene por objetivo mostrar los conceptos, requisitos y procedimientos administrativos que deberán ser observados tanto por los "Licitantes" como por el "Convocante", en el "Procedimiento de concesión" para la cafetería escolar del CETIS 100.

### 1. ASPECTOS GENERALES

A todas las personas físicas y morales con experiencia en proporcionar servicios en el Ramo de cafetería a presentar proyectos para prestar el servicio de Cafetería Escolar a 3200 personas aproximadamente (número puede variar) (Estudiantes, Docentes y Administrativos) distribuidas en dos turnos: turno matutino y vespertino, las cuales serán sujetas a un proceso de evaluación y selección, bajo los siguientes puntos:

### 2. PLAZO Y CONDICIONES PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Acción	Fecha de inicio	Fecha límite	Observaciones
<b>Publicación de Convocatoria.</b>	23 de Julio 2024	23 de Julio 2024	La convocatoria será publicada en las instalaciones del plantel y página de Facebook del plantel y en el sitio web: <a href="http://cetis100.edu.mx">cetis100.edu.mx</a>
<b>Recepción de Propuestas.</b>	01 de Agosto 2024	01 de Agosto 2024	Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado en la oficina de Dirección del CETIS 100.
<b>Evaluación de propuestas</b>	06 de agosto 2024	06 de agosto 2024	En la biblioteca del CETIS 100 se evaluarán las propuestas por parte del comité evaluador.
<b>Emisión de resultados</b>	07 Agosto 2024	07 Agosto 2024	Se notificará a quien resulte ganador de la licitación.

### 3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL SERVICIO

La cafetería escolar tiene el objetivo fundamental de atender las necesidades de





alimentación de los miembros de la comunidad del CETIS 100, por lo que la oferta de alimentos debe ser congruente con sus necesidades nutricionales y cumplir con los estándares adecuados de higiene, calidad, variedad y balance nutricional con apego a las normas dictadas por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública.

**3.1.** Los servicios consisten en proporcionar a los miembros de la comunidad escolar del CETIS 100 alimentos preparados y comida rápida de calidad, así como un espacio digno para el consumo de los mismos. Además de encargarse de la recolección y disposición de los desechos generados por la misma actividad de la venta y consumo de alimentos.

**Para ello será necesario observar lo siguiente:**

- a) Tener la capacidad de atención a los alumnos, personal docente y administrativo durante la jornada escolar y apegada al calendario escolar marcado por la Secretaría de Educación Pública y la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios.
- b) Ofrecer a los consumidores variedad de alimentos de acuerdo con las edades de los usuarios.
- c) Apegarse totalmente a los lineamientos establecidos, a las políticas de calidad, cuidado del medio ambiente y campañas de alimentación saludable que dicta la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública.
- d) Queda prohibida la venta de comida chatarra en cualquiera de sus presentaciones.
- e) Apoyar la realización de actividades o acciones de integración y fortalecimiento de la identidad institucional y formativa.
- f) Total apego a la agenda y proyectos institucionales del CETIS 100.
- g) Total apego al reglamento y políticas del CETIS 100.
- h) Total apego a las normativas de protección civil y seguridad.

**3.2. Normas de Calidad y Calidez**

"El Prestador de Servicios" debe comprometerse a cumplir con los siguientes aspectos:

- a) Las personas que atienden y las que cobran, al ser las personas de mayor contacto a los clientes, deben mostrar una actitud amable (saludo, sonrisa



- despedida, etc.) al inicio y cierre de la venta.
- b) Escuchar atentamente siempre las necesidades y gustos de consumo de los estudiantes y demás usuarios. El "Prestador de servicios" deberá asegurar la existencia de los productos requeridos y en su caso estar en posibilidad de ofrecer una alternativa de solución en caso de no contar con el producto o servicio solicitado, dando un trato amable a la comunidad.
  - c) Autoevaluar el servicio que brindan en todos los aspectos, a través de encuestas a los usuarios de forma semestral. Esto les permitirá detectar nuevas necesidades y mejorar el servicio existente.
  - d) Realizar las mejoras que se le soliciten como resultado de la evaluación semestral que la comunidad del CETIS 100 le indique.
  - e) Gestionar a la Secretaría de Salubridad, una visita y análisis de las instalaciones en donde presta los servicios de alimentación, colocando de forma visible el dictamen que se elabore por parte de las autoridades. Esto se realizará de forma anual, o en la temporalidad que lo requiera.
  - f) Todo el personal contratado por el "Prestador de Servicios" deberá portar en su persona las medidas adecuadas de seguridad e higiene.
  - g) Deberá existir una persona exclusiva para el cobro.
  - h) Apegarse a los lineamientos de higiene de alimentos por parte de la Secretaría de Salud.

#### 4. BASES

1. Podrán participar todas las personas físicas y morales que tengan la capacidad de ofrecer un servicio de calidad y que tengan experiencia en el ramo de cafetería (anexar Curriculum vitae personal, 2 referencias comprobables).
2. No podrán presentar proyecto ni celebrar contrato alguno, personas físicas o morales que se encuentren como parte del Comité Escolar de Padres de familia CEAP o sean parte de la nómina del plantel, ni sus familiares hasta tercer grado, así como de todo estudiante inscrito en el plantel.
3. Los interesados deberán presentar su proyecto vía correo electrónico y de manera física en un sobre cerrado, firmado por el representante legal, con el nombre o razón social, el cual deberá contener lo siguiente:
  - I. Carta de No antecedentes penales. (No mayor a 3 meses)
  - II. Curriculum Vitae, de máximo una cuartilla en donde se presente un resumen de la experiencia en la prestación de los servicios a concesionarios indicando nombres y teléfonos de referencia.
  - III. Constancia de Situación Fiscal - SAT



- IV. Copia de Credencial (INE), en el caso de personas morales, deberá presentarse la del representante legal.
- V. Proyecto para la prestación de los servicios que deberá contener:
  - a. Características del Servicio.
  - b. Menú que incluya todos los servicios y productos a ofertar y la lista completa de precios (en moneda nacional).
  - c. Descripción del personal que participará en la prestación del servicio.
  - d. Nombre de la persona encargada del establecimiento en caso de que sea distinto al del posible concesionario.
  - e. Medidas de seguridad e higiene, en las que se incluya la utilización de materiales biodegradables (no tóxicos al medio ambiente) en los servidores y utensilios de limpieza, manejo de basura, fumigación, entre otros. (Poner todos los requisitos de permisos de las dependencias que se requieren: IMSS, Ayuntamiento, Secretaría de Salud, etc.)
  - f. Carta compromiso de no ofertar alimentos chatarra prohibidos por el Acuerdo Nacional de Salud Alimentaria. Estrategia contra el sobrepeso y la obesidad, en vigor y de no utilizar recipientes no amigables con el medio ambiente.
  - g. Servicios Adicionales que puede ofertar.
4. Las propuestas deberán ser presentadas en físico en sobre cerrado en la oficina de dirección del plantel y al correo electrónico [cetis100.dir@dgeti.sems.gob.mx](mailto:cetis100.dir@dgeti.sems.gob.mx) el 01 de agosto de 2024 en un horario de 08:00 a 16:00 horas.
5. Las propuestas deberán sustentarse con base en un servicio nutricional y saludable, de buena calidad e higiene, sin descuidar la economía de los integrantes de la comunidad educativa; cumpliendo con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública en el artículo 75 de la Ley General de Educación.
6. No se podrán hacer modificaciones posteriores a las propuestas presentadas después de haber sido entregadas.
7. La concesión tendrá como duración del 26 de agosto de 2024 al 16 de julio de 2025, teniendo el concesionario un período de acondicionamiento y habilitación a partir del 16 de agosto de 2024. Firmando contrato por cada Ciclo escolar que preste sus servicios.
8. Las propuestas que no cumplan con los requisitos no serán consideradas dentro del concurso asentándose esta circunstancia en el acta correspondiente.

9. Los resultados serán **inapelables** y se dará respuesta el día 06 de agosto de 2024 mediante oficio de notificación de resultado a los Licitantes del procedimiento.
10. El "Licitante" ganador será el único responsable de la prestación de los servicios y no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se deriven del "Convenio".
11. Los compromisos de exclusividad que mantenga el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 100, con algunos proveedores de bebidas embotelladas serán extensivos a los concesionarios que resulten adjudicados por medio de la presente Convocatoria.

## 5. RESPONSABILIDADES

- a) El "Prestador de servicios" asume la responsabilidad de equipar las instalaciones de comedor y cocina. (equipamiento, utensilios, bienes muebles adicionales necesarios para prestar el servicio de cafetería y venta de alimentos adicionales a los descritos en la presente convocatoria). El mantenimiento (habilitación de ventilación, adecuación de accesos y salidas de emergencia, funcionamiento correcto de la instalación eléctrica, habilitación de contactos y apagadores, mantenimiento hidráulico y pluvial, instalación y mantenimiento a la instalación de gas y las que resulten), así como el resguardo de los bienes; será responsabilidad del concesionario.
- b) El "Prestador de servicios" está obligado a cubrir en tiempo y forma con el pago de concesión mensual establecida en el "convenio" mediante la siguiente fórmula:

**Número de alumnos ENTRE 10 X un día de salario mínimo vigente = Mensualidad**

Pagándose diez mensualidades durante el año. Asimismo, se obliga a otorgar una beca alimenticia en porcentaje del 2.5% de la población escolar del plantel durante el periodo comprendido al ciclo escolar consistente en el número correspondiente de desayunos y comidas.

- c) El "Prestador de servicios" es responsable del suministro y pago de gas, así como de la instalación necesaria para ello, además; establecer un contrato de servicios con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) así como los gastos derivados de ese contrato serán absorbidos por el licitante ganador.



Deberá entregar al departamento de Planeación del plantel, los contratos respectivos y los pagos mensuales o bimestrales de los servicios mencionados.

- d) El "Prestador de servicios" debe invertir en equipamiento que favorezca el ambiente e integración de la cafetería.
- e) El "Prestador de servicios" debe colocar los extintores, señalización y demás requerimientos dictados por Protección Civil.
- f) Se deberá cumplir con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública en el artículo 75 de la Ley General de Educación.
- g) El "Prestador de servicios" debe cumplir con las disposiciones y la normatividad vigente emitidas por el INDAABIN, para el otorgamiento a particulares el uso de espacios en los inmuebles federales.

## 5.1. Responsabilidad Laboral

a) El "Prestador de Servicios" como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia de la presente convocatoria, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las relaciones obrero-patronales, en términos de las disposiciones legales aplicables, en especial en materia de trabajo y de seguridad social. Contratará libremente y bajo su responsabilidad a terceros para la atención, preparación y venta de alimentos y productos, debiendo anexar la relación del personal que labora, sin mediar relación laboral con la institución.

b) El "Prestador de Servicios" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, en relación con los servicios brindados o por cualquier otra causa, obligándose a sacar a la Institución a salvo y en paz de cualquier acción, reclamación o denuncia que se llegase a intentar o ejercer, en la inteligencia de que si por dicho motivo éste llegase a erogar alguna cantidad. El "Prestador de Servicios" será el único responsable de cubrirla, de no ser así se podrá considerar como un incumplimiento a las obligaciones del convenio.

c) En ningún caso se considera a la Institución o Directivos como patrón solidario o sustituto de los trabajadores que el "Prestador de servicios" contrata para la ejecución de los servicios solicitados.

d) El "Prestador de Servicios" responderá ante cualquier autoridad administrativa, judicial o del trabajo, por procedimientos relacionados con sus trabajadores.





- e) El "Prestador de Servicios" aportará a su exclusivo cargo, el personal competente y debidamente calificado que se requiera para la ejecución de los servicios, con el cual haya celebrado los convenios de trabajo.
- f) El "Prestador de Servicios" Ofertará alimentos preparados con productos de buena calidad nutricional, higiene y saludable, y el personal contratado deberá cumplir con los requerimientos de la secretaria de salud portando cubrebocas, gorro, mandil, uñas cortas, certificado médico.
- g) El "Prestador de Servicios" otorgará precios ofertados que deben de ser los más bajos del mercado considerando que el servicio está enfocado a alumnos de bajos recursos económicos.
- h) El "Prestador de Servicios" Abrirá la cafetería a las 7:00 a.m. y el cierre a las 8:00 p.m. de lunes a viernes. Mencionando que existen los siguientes recesos:  
  - Turno Matutino: 08:40 – 09:00 y 9:30 – 09:50,
  - Turno Vespertino: 14:50 – 15:10 y 15:40 – 16:00.
- i) El "Prestador de Servicios" pueden incluir invariablemente aportaciones complementarias en especie a favor del servicio educativo de los alumnos.
- j) El "Prestador de Servicios" depositará la cuota de la concesión en los primeros 5 días hábiles de cada mes, en la cuenta del CEAP del CETIS No.100.

**6. TRANSITORIO**

- No podrá participar ningún concesionario que ya tenga asignada alguna licitación en otro plantel educativo para el periodo concursado.
- Se realizará monitoreo de precios periódicamente e inspecciones sanitarias por el personal y dependencias autorizadas.
- Los criterios de evaluación y selección serán determinados por el comité creado para tal fin y considerando calidad en el servicio, variedad, higiene y economía del mismo.
- No deberán de llevar a cabo en las instalaciones fiestas, ni tener música en alto volumen, ni venta de cigarros, ni bebidas alcohólicas, ni enervantes.
- Cuidar el orden y disciplina dentro de la cafetería escolar; mantener limpia las instalaciones de la cafetería y sus alrededores.
- Será motivo de la cancelación del contrato de concesión el incumplimiento o lo establecido en las cláusulas del mismo, la violación a las disposiciones de la presente convocatoria, la intervención del concesionario en asuntos escolares y sindicales, el efectuar de cualquier manera el orden, la disciplina y en general



S.E.P.  
CENTRO DE ESTUDIOS  
TECNOLÓGICOS  
Industrial y de Servicios

No. 100  
CALLE: 18 OCTUBRE  
TEPIC, NAY.



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
TEL. 311.213.15.27



del servicio educativo, así como el incumplimiento de las normas mínimas de higiene establecido por la secretaria de salud del estado.

- No se permitirá la subcontratación parcial o total de los servicios objeto del "Convenio".
- Ninguna de las condiciones contenidas en la "Convocatoria" podrán ser negociables.
- La "Convocatoria" podrá modificarse por iniciativa del "Convocante" o en atención a las aclaraciones formuladas por los "Licitantes", siempre que ello no signifique una variación sustancial de los servicios o adicione otros distintos. Cualquier modificación a la "Convocatoria" en términos del párrafo anterior, será notificada por el "Convocante" a los "Licitantes".
- Todas las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional, los precios serán fijos y permanecerán actuales hasta el término de vigencia del convenio, debiendo presentar desglosado el "IVA" en la propuesta económica que se presente.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. HELI JOSAFAT VIRGEN MADRIGAL  
DIRECTOR DEL PLANTEL**



C.c.p.- Archivo.